



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, trece (13) de octubre de 2023

Proceso	Verbal de pertenencia
Actuación	Fecha de Reconstrucción
Radicado	08634408900120220020700
Demandante	Lina del Carmen Pérez Gutiérrez
Demandado	Álvaro Hernando Osorio Carbonel

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia de reconstrucción.

El día 10 de octubre de 2023, a las 10:00 se llevó a cabo diligencia de Inspección Judicial dentro del proceso referenciado, en la plataforma Lifesize, pero la grabación no se encuentra en la plataforma. Se procedió a solicitar, a través de correo electrónico, a la página de Audiencia Virtual el día 11 de octubre del 2023, contestándome con copia que la solicitud había sido remitida a Soporte Grabaciones Coordinador Regional 02, nivel central. Por parte de tal dependencia se informó que, la audiencia aparecía no realizada.

Hasta el momento no se recupera copia de la videograbación de la audiencia.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto y constatado el anterior informe, se tiene que no existe constancia audiovisual de la celebración de la audiencia del 10 de octubre de 2023.

El artículo 107 del Código General del Proceso, dispone:

Artículo 107. Audiencias y diligencias. Las audiencias y diligencias se sujetarán a las siguientes reglas:

6. Prohibiciones. Las intervenciones orales no podrán ser sustituidas por escritos.

El acta se limitará a consignar el nombre de las personas que intervinieron como partes, apoderados, testigos y auxiliares de la justicia, la relación de los documentos que se hayan presentado y, en su caso, la parte resolutive de la sentencia.

Solo cuando se trate de audiencias o diligencias que deban practicarse por fuera del despacho judicial o cuando se presenten fallas en los medios de grabación, el juez podrá ordenar que las diligencias consten en actas que sustituyan el sistema de registro a que se refiere el numeral 4 anterior o que la complementen.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

El acta será firmada por el juez y de ella hará parte el formato de control de asistencia de quienes intervinieron.

Cualquier interesado podrá solicitar una copia de las grabaciones o del acta, proporcionando los medios necesarios para ello.

En ningún caso el juzgado hará la reproducción escrita de las grabaciones.

(...)

Agotadas todas las medidas necesarias para ubicar dicha copia de la providencia sin éxito, el Despacho considera pertinente y procedente realizar la reconstrucción del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 126 del código General del Proceso¹, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

¹ **Artículo 126. Trámite para la reconstrucción**

En caso de pérdida total o parcial de un expediente se procederá así:

1. El apoderado de la parte interesada formulará su solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él. La reconstrucción también procederá de oficio.

2. El juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción.

(...)

Dirección: calle 1B No. 2^a-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

1. **CITAR** a las partes y a sus apoderados para el día **31 de octubre de 2023** a las **10:30 A.M.**, con el fin de celebrar audiencia de reconstrucción del expediente. Por secretaria, líbrese los oficios correspondientes.
2. **ORDENAR** a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean.
3. La diligencia se celebrará de manera **PRESENCIAL**, en la sede del Juzgado Primero Promiscuo de Sabanagrande.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1b1989d321682124074352ef3d782156658d72f3f727126568d2d97abb7b09**

Documento generado en 13/10/2023 10:08:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>